



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Viernes 22 de Septiembre de 2017

NUM. 22

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.E.M. Promueve Iván Urquiza Martínez, frente a Guillermo González Servín.....	2
J.S.C.H. Promueve Afonso(sic) Servín Arreola frente a José Daniel Barriga Gutiérrez.....	2
J.S.C.H. Promueve «Dessetec Desarrollo de Sistemas», Sociedad Anónima de Capital Variable a través de Consultores Profesionales Corporativos, S.A. de C.V., frente a Elizabeth Montes de Oca Sierra y Víctor(sic) Calderon(sic) Mendez(sic).....	3

AD-PERPETUAM

Cesar(sic) Elías Cortez Hernández.....	3
Gilberto García Salto.....	4
Magdalena Martínez Zamudio.....	4
Bertha Aldama Ortega.....	4
José Abundio Zavala Zavala.....	5
María Ángeles Aparicio Carranza.....	5
Eleuterino Patiño y/o Eleuterio Patiño Velásquez.....	5
Manuel Patiño y/o Manuel Patiño Velasquez(sic).....	6
Alicia Sepulveda(sic) Flores y Margarita Sepulveda(sic) Flores.....	6

AVISO NOTARIAL

S.T. Comparecen Silvia Beatriz y Karla Heredia Chávez en su carácter de herederas, a bienes de Silvia Chávez Botello, ante la fe del Lic. Jesús Solórzano Ochoa, Notario Público No. 103, Tacámbaro, Michoacán.....	6
---	---

ESCRITURA

Escritura Pública

Número Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve

Pasa a la Pág... 14

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 14 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN**

DE LO CIVIL

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia Materia Civil.- Zitácuaro, Mich.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, número 938/2011, promovido por GERARDO SAÚL VÁZQUEZ ORTEGA, JESÚS CHAPA VELÁZQUEZ, LAURA NOEMÍ VACA MORA y LETICIA CORTÁZAR, los tres primeros en cuanto mandatario y la cuarta de ellos en cuanto endosataria en procuración de IVÁN URQUIZA MARTÍNEZ, frente a GUILLERMO GONZÁLEZ SERVÍN, se ordenó anunciar en PRIMERA ALMONEDA JUDICIAL, el remate del bien inmueble secuestrado en autos, mediante la publicación de 3 tres edictos por el término de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Estado, en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán, convocando a postores a la audiencia de remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 12 doce de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, sirviendo como base para el mismo la cantidad de \$2'476,248.50 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de dicha suma.

BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE.

Inmueble donde se constituye un fraccionamiento denominado Bicentenario, únicamente respecto de los siguientes lotes:

1. De la manzana 1 uno, los lotes 1 uno al lote 24 veinticuatro.
2. De la manzana 2 dos, los lotes 2 dos, 3 tres, 6 seis, 7 siete y 8 ocho al lote 13 trece y del lote 16 dieciseis al lote 19 diecinueve.
3. De la manzana 3 (sic), los lotes 2 dos, 3 tres, 7 siete, del lote 10 diez al lote 16 dieciseis, del lote 18 dieciocho al lote 37 treinta y siete, del lote 39 treinta y nueve al lote 41 cuarenta y uno, del lote 43 cuarenta y tres al lote 49 cuarenta y nueve, 52 cincuenta y dos y 53 cincuenta y tres.
4. De la manzana 4 (sic), del lote 1 uno al lote 18 dieciocho.
5. De la manzana 5 cinco, del lote 1 uno al lote 17 diecisiete.
6. De la manzana 6 seis, del lote 1 uno al lote 21 veintiuno.
7. De la manzana 7 siete, los lotes 1 uno, 2 dos, 4 cuatro, 7 siete, 8 ocho y del lote 10 diez al lote 21 veintiuno.
8. De la manzana 8 ocho, del lote 4 cuatro al lote 20 veinte.
9. De la manzana 9 nueve, del lote 1 uno al lote 16 dieciseis,

del lote 18 dieciocho al lote 22 veintidos.

10. De la manzana 10 diez, del lote 1 uno al lote 16 dieciseis, y del lote 19 diecinueve al lote 22 veintidos.
11. De la manzana 11 once, del lote 1 uno al lote 8 ocho.
12. De la manzana 12 doce, del lote 1 uno al lote 18 dieciocho.
13. De la manzana 13 trece, del lote 1 uno al lote 8 ocho.
14. De la manzana 14 catorce, del lote 1 uno al lote 26 veintiseis.
15. De la manzana 15 quince, del lote 1 uno al lote 3 tres.
16. De la manzana 16 dieciseis, del lote uno al lote 26 veintiseis.
17. De la manzana 17 diecisiete, del lote 1 uno al lote 26 veintiseis.
18. De la manzana 18 dieciocho, del lote 1 uno al lote 18 dieciocho.
19. De la manzana 19 diecinueve, del lote 1 uno al lote 3 tres.
20. De la manzana 20 (sic), del lote 1 uno al lote 56 cincuenta y seis.
21. De la manzana 22 veintidos, del lote 1 uno al lote 24 veinticuatro.
22. De la manzana 23 veintitres, del lote 1 uno al lote 18 dieciocho.
23. De la manzana 24 veinticuatro, del lote 1 uno al lote 6 seis, del lote 9 nueve al lote 15 quince.
24. De la manzana 25 veinticinco, del lote 1 uno al lote 5 cinco, del lote 12 doce al lote 25 veinticinco.
25. De la manzana 26 veintiseis, del lote 1 uno al lote 9 nueve.
26. De la manzana 27 veintisiete, del lote 1 uno al lote 5 cinco.
27. De la manzana 28 veintiocho, del lote 1 uno al lote 8 ocho.

Quedando a disposición de los postores, el plano del fraccionamiento bicentenario, para que se impongan de las características de los lotes sacados a remate.

Heroica Zitácuaro, Michoacán, a 4 cuatro de agosto de 2017 dos mil diecisiete.- Atentamente.- Lic. Leonardo Francisco Ruiz Luna.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán.

D04362992-06-09-17

14-18-22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Tacámbaro, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del expediente número 516/2009, relativo al Juicio

Sumario Civil Hipotecario, promovido por AFONSO(sic) SERVÍN ARREOLA frente a JOSÉ DANIEL BARRIGA GUTIÉRREZ, se señalan las 14:00 catorce horas del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- Predio rústico denominado El Colorín Chico, ubicado en el rancho del mismo nombre, de la tenencia de Tecario, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 66.00 metros, con J. Jesús Barajas y María Félix Torres, zanja de por medio; al Sur, 60.00 metros, con Francisco Pacheco y María Dolores Olvera, vallado de por medio; al Oriente, 165.00 metros, con María Félix Torres, barranca de por medio; y, al Poniente, 207.24 metros, con Manuel Barbosa, río de por medio, sirviendo de base para el remate de dicho predio la cantidad de \$153,898.50 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 50/100 M.N.).

Con una superficie total de 0-85-68 hectáreas.

Convocándose a postores, mediante la publicación de edictos por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, uno de amplia circulación en la Entidad y en los estrados de este Juzgado.

Tacámbaro, Michoacán, a 4 cuatro de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan Efrén Molina Hernández.

D04353773-05-09-17

12-17-22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 217/2016, que promueve «DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. frente a ELIZABETH MONTES DE OCA SIERRA y VICTOR(sic) CALDERON(sic) MENDEZ(sic), se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Casa habitación 2, ubicada en la calle Mercurio número 170, sobre el lote 14, de la manzana 14, del conjunto habitacional denominado Privadas del Sol II, del Municipio de Tarímbaro, del Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 4.50 metros, con la calle Mercurio; al Sur, 4.50 (sic), con la casa, un lote seis; al Este, 15.00 metros, con la casa uno, de lote catorce; al Oeste, 15.00 metros, con casa uno, lote quince, con un área total de 67.50 metros cuadrados, con valor de \$334,000.00 Trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado, y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de tres edictos por tres veces de 7 siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación en la Entidad y en los estrados de este Juzgado.

Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jose(sic) Jesus(sic) Baltazar Garcia(sic).

D04398904-15-09-17

22-27-32

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto Civil.- Morelia, Mich.

CONVOCATORIA DE OPOSITORES.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 747/2017, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promueve CESAR(sic) ELÍAS CORTEZ HERNÁNDEZ, respecto del predio urbano denominado terreno en Charo, también conocido como El Clarín, ubicado a orillas de carretera dentro del poblado de Los Fresnos, del Municipio de Charo, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 211.76 doscientos metros con setenta y seis centímetros, colindando con carretera perteneciente al Municipio de Charo;

Al Sur, 210.87 doscientos diez metros con ochenta y siete centímetros, colindando con Elías Cortes(sic) Facio;

Al Oriente, 501.34 quinientos un metros con treinta y cuatro centímetros, colindando con José Cortes(sic) Cortes(sic); y,

Al Poniente, 446.79 cuatrocientos cuarenta y seis metros, con setenta y nueve centímetros, colindando con Raúl Cortes(sic).

Convóquese opositores. A la tramitación de las presentes diligencias, mediante la publicación de 1 un edicto por el término de 10 diez días en los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Morelia, Michoacán, a 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial.- Licenciada Ma. del Rocío Toledo Romero.

D04406352-18-09-17

22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES:

El día 14 catorce de julio del año en curso, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 579/17, sobre Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, que promueve GILBERTO GARCÍA SALTO, respecto del predio rústico denominado terreno en Charo, también conocido como La Puerta del Salto, el cual tiene las siguientes medidas y linderos:

Con una superficie de 7-91-24.548 (sic), con los siguientes deslindes: Al oriente, 403.53 metros, con Alfredo Cortés Cortés; al Poniente, en línea quebrada, 435.89 (sic), con Guadalupe García Aparicio; al Norte, en línea quebrada 241.85 metros, con Ignacio Lica; y, al Sur, 140.29 metros, colindando con otro terreno del propio promovente.

Se convoca a personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan en el término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto.

Morelia, Michoacán, a 23 veintitres de agosto de 2017 dos mil diecisiete.- La Secretaria de Acuerdos.- C. Indra Rodríguez Uribe.

D04406350-18-09-17

22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo

de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Se informa que el 29 veintinueve de mayo del año en curso, se admitió en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias número 394/2017, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promovidas por MAGDALENA MARTÍNEZ ZAMUDIO, para suplir título escrito de dominio una fracción de predio urbano actualmente destinado a casa habitación, ubicado en calle 5 Cinco de Febrero, sin número, del barrio de San Francisco, en San Juan Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, que mide 119.00 metros cuadrados y linda:

Al Norte, 7.00 metros, con calle 5 Cinco de Febrero;
Al Sur, 7.00 metros, con Guadalupe Javier Martínez Zamudio;
Al Oriente, 17.00 metros, con María Zenaida Martínez Zamudio; y,
Al Poniente, 17.00 metros, con Humberto Ruiz Villanueva.

Lo anterior, se publica para quienes consideren tener derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término de 10 días hábiles.

Uruapan, Michoacán, 6 seis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. José Manuel Cárdenas Magaña.

D04407833-19-09-17

22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Con esta fecha, se admitieron trámite este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 344/2017, promovidas por BERTHA ALDAMA ORTEGA, para suplir título escrito de dominio respecto de un predio rústico denominado «Los Dolores», ubicado en la población de Zipimeo, Municipio de Villa Jiménez, Michoacán, adquirido mediante contrato verbal de compra-venta, celebrado con José Luis Gómez Ruiz, el cual mide y linda:

Oriente, 309.00 (sic), con Rogelio Gutiérrez López;
Poniente, tres medidas con María Carmen García Gutiérrez y calle sin nombre; la citada con domicilio en calle Miguel Hidalgo sin número;
Norte, 217.33 metros, con calle sin nombre del lugar; y,

Sur, 154.74 (sic), con calle sin nombre de su ubicación.

Publíquese presente edicto término 10 días, estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble, convocando opositores a tramitación estas diligencias, pasen hacer valer derechos ante Juzgado de autos.

Zacapu, Michoacán, a 26 veintiseis de mayo del año 2017.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Aída Teresita Jurado Vargas.

D04408095-19-09-17

22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

MARÍA ÁNGELES APARICIO CARRANZA, en cuanto apoderada jurídica de JOSÉ ABUNDIO ZAVALA ZAVALA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 809/2017, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto del predio urbano con casa habitación ubicado en la Avenida Jardín, sin número, de La Puerta de Jaripitiro, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 1.50 metros, con Gil García;
Al Sur, 14.20 metros, con Avenida Jardín;
Al Oriente, 31.43 metros, con Mauricio Zavala Sucedo(sic);
y,
Al Poniente, 31.46 metros, con Roberto Carranza Zavala.
Con una extensión superficial de 248.37 metros cuadrados.

El predio antes citado, lo adquirió por donación verbal, de Benjamín Zavala Díaz, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, a 1 de septiembre de 2017.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Raúl Parra Saucedo.

D04409151-19-09-17

22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera

Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

MARÍA ÁNGELES APARICIO CARRANZA, en cuanto apoderada jurídica de DANIEL GONZÁLEZ RUIZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 811/2017, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto de una fracción del predio rústico ahora urbano con casa habitación ubicado en la calle Pino Suárez, de la tenencia de San Pedro Puruátiro, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 40.35 metros, con Luis González Ruiz;
Al Sur, 53.34 metros, con Francisca Ruiz Ruiz;
Al Oriente, 26.20 metros, con Francisca Ruiz Ruiz; y,
Al Poniente, 11.30 metros, con calle Pino Suárez.

Con una extensión superficial de 779.52 metros cuadrados.

El predio antes citado, lo adquirió por donación verbal, de Germán Ruiz Martínez, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, a 1 de septiembre de 2017.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Raúl Parra Saucedo.

D04409116-19-09-17

22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

Con fecha 31 treinta y uno de julio del año en curso ELEUTERINO PATIÑO y/o ELEUTERIO PATIÑO VELÁSQUEZ, por medio de sus apoderados jurídicos, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 966/2017, para suplir título escrito de dominio respecto del siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la calle División del Norte o tenencia de Dámaso Cárdenas, perteneciente al Municipio de Tangancícuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 18.72 M., con la calle de su ubicación; al Sur, 20.10 M., con Manuel Patiño Velásquez; al Poniente, 21.60 M., con Miguel Arroyo Becerra; y, al Oriente, 26.10 M., con Manuel Patiño Velásquez.

Con una extensión superficial de 462.9285 M2 cuatrocientos sesenta y dos metros nueve mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Manifestando el promovente que tiene la posesión desde el día 24 veinticuatro de enero del año 2000 dos mil, en forma prescriptible, las personas que se crean con derecho al mismo, lo deduzcan dentro del término de 10 diez días hábiles.

Zamora de Hidalgo, Michoacán, 10 diez de agosto de 2017.- El Secretario del Juzgado Segundo Civil.- Leonardo López Magaña.

D04410397-19-09-17

22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero en Materia Civil.- Zamora, Mich.

MANUEL PATIÑO y/o MANUEL PATIÑO VELASQUEZ(sic), dentro del expediente número 965/2017, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, a fin de suplir título escrito de dominio, respecto un predio urbano ubicado en la calle Corregidora, número 840 en la población de Damas Cárdenas, perteneciente al Municipio de Tangancicuaro, Michoacán:

Al Norte, 33.50 metros, con la calle División del Norte, quiebra 20.10 metros, linda por Eleuterio Patiño Velásquez, con domicilio en la calle División del Norte sin número;

Al Sur, 33.20 metros, y linda con Jesús Becerra Valencia, con domicilio en la calle Corregidora, número 92, quiebra 16.88 (sic), con la calle José Mariano Jiménez;

Al Oriente, 18.10 metros, quiebra en 70(sic) metros, voltea en 28.20 metros, con la calle Corregidora; y,

Al Poniente, 26.10 metros, linda con Eleuterio Patiño Velásquez, con domicilio en la calle División del Norte, número 13, y Flora Martínez Aguilar, con domicilio en la calle José Mariano Jiménez, sin número.

Manifestando el promovente, que tiene la posesión en forma prescriptible, las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días.

Zamora de Hidalgo, Michoacán, a 10 de julio del año 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.- Lic.

Claudia Alejandra Ortiz Sámano.

D04410364-19-09-17

22

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil.- Zamora, Mich.

Con fecha 10 diez de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, compareció la ciudadana licenciada MONICA(sic) ADRIANA SOSA RAMOS, en cuanto apoderada jurídica de los señores ALICIA SEPULVEDA(sic) FLORES y MARGARITA SEPULVEDA(sic) FLORES, a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 341/2017, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto del siguiente bien inmueble:

Un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez número 29, de la población de Atacheo de Regalado, Municipio de Zamora, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 27.60 metros, con Maria(sic) Rosa Delgado Ramirez(sic); al Sur, 28.40 metros, con Maria(sic) de las Mercedes Alfaro Ayala; al Oriente, 10.37 metros, con Maria(sic) Rosa Delgado Ramirez(sic); y, al Poniente, 12.60 metros, con calle Benito Juárez, de su ubicación.- Con una extensión superficial 321.58 M2 (Trescientos veintinueve metros(sic) cincuenta y ocho decímetros cuadrados).

Lo que se publica para que las personas que se crean con derecho al inmueble, lo deduzcan dentro del término de 10 diez días.- Doy fe.

Zamora, Mich., a 6 de septiembre de 2017.- El Secretario del Juzgado.- Lic. Miguel Angel(sic) Guerrero Lopez(sic).

D04407258-19-09-17

22

AVISO NOTARIAL

Lic. Jesús Solórzano Ochoa.- Notario Público No. 103.- Tacámbaro, Mich.

Tacámbaro, Mich., a 8 de septiembre de 2017.

Conforme al artículo 1129 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, ante mi Notario Público No. 103 del Estado, licenciado JESÚS SOLÓRZANO OCHOA, en ejercicio en el Distrito Judicial de Tacámbaro, Michoacán, comparecieron SILVIA BEATRIZ y KARLA HEREDIA CHÁVEZ, ambas en cuanto herederas

de la Sucesión Testamentaria a bienes de SILVIA CHÁVEZ BOTELLO, y además la última en cuanto albacea testamentaria, por Radicación de la Sucesión Testamentaria, reconocimiento de validez de su testamento, la aceptación de la herencia, el reconocimiento recíproco de derechos hereditarios y la aceptación del cargo de albacea, mediante escritura pública número 30,643 treinta mil seiscientos cuarenta y tres, volumen 613 seiscientos trece, otorgada el día veintisiete de agosto de dos mil doce, ante el licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Notario Público número 89, con residencia en Cuautitlan, Estado de México; por lo que el albacea procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, y su respectiva adjudicación.

Lic. Jesús Solórzano Ochoa.- Notario Público No. 103.- SOOJ-681218NP4. (Firmado).

D04407533-19-09-17

22

**NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE**

VOLUMEN CXXXV

En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las diez horas del día treinta y uno de Mayo del año dos mil diecisiete, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, Notario Público número Quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA **RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD (HASTA 300 HAB./HA.),** BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO **OFICIALMENTE «ALAMEDA»**, que solicita el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor de las cláusulas que se insertan, previos los siguientes:—

— A N T E C E D E N T E S: —

—I.- Mediante Escritura Pública número OCHO MIL QUINIENTOS ONCE, pasada en Tarímbaro, Michoacán, el día cuatro de Mayo del año dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Notario Público número Ciento Cincuenta y Ocho, e inscrita en el Registro Público bajo el número VEINTICUATRO, del tomo TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Libro de

Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, adquirió por compra que hizo a la señora MARIA TERESA RÍOS MORELOS, los predios que se describen a continuación:—

a) Predio denominado el Capulín. Porción uno del potrero denominado EL Capulín, ubicado en la Colonia Tiníjaro, de Morelia, Michoacán, el cual tiene una superficie total de 18,997.49 (dieciocho mil novecientos noventa y siete metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados).—

b) Predio denominado porción número dos del potrero denominado El Capulín ubicado en la Colonia Tiníjaro, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con una superficie total de 15,140.00 (quince mil ciento cuarenta metros cuadrados).—

—II.- Mediante Escritura Pública número SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, pasada en esta Ciudad, el día treinta de Agosto del año dos mil dieciséis, ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público bajo el número VEINTISIETE, del tomo TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, llevó a cabo la fusión de los predios urbanos formados por la Proción uno y porción dos, del potrero denominado EL CAPULIN, ubicado en la colonia TINIJARO, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.—

—III.- Mediante Escritura Pública número SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE, pasada en esta Ciudad, el día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público bajo el número CATORCE, del tomo TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, llevó a cabo la PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

DENOMINADO OFICIALMENTE «ALAMEDA», ubicado en esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

—IV.- OFICIO QUE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO «ALAMEDA».- «Al margen superior: SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA. DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO.- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Al margen superior derecho.- Sub Dependencia: Dirección de Orden Urbano. Departamento: Fraccionamientos.- No. de Oficio: SDMI-DOU-FRACC-1624/2017.- No. de Exp.: 259/16.- Al margen superior izquierdo.- C. RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA.- ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V.- CALLE DIEGO DE SIGÜENZA Y FIGUEROA No. 34, COL. EL MIRADOR DEL PUNHUATO. CIUDAD.- Al fondo.- Asunto: Rectificación a la Autorización Definitiva.- Morelia, Mich., 07 de abril del año 2017.- Visto para resolver el Expediente número 259/16, integrado con motivo de la **Rectificación a la Autorización Definitiva** para el establecimiento y desarrollo de un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio**, denominado oficialmente «ALAMEDA», en una extensión superficial de **33,832.02 m2**, en las porciones 1 y 2 del potrero denominado «El Capulín» ubicado actualmente en la colonia Tinjaro, de esta ciudad y municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y; **CONSIDERANDO: 1°.-** Que el C. **Raymundo López Olvera** en cuanto Administrador Único de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., propietaria de los predios motivo del Desarrollo, solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la **Rectificación a la Autorización Definitiva** para el establecimiento de un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio**, denominado oficialmente «ALAMEDA», lo anterior en virtud de haber sufrido ajustes técnicos única y exclusivamente en la fracción 13 de lote L-B de la manzana Mz-I, surgiendo la fracción 34, lo anterior, por así convenir a los intereses de la empresa propietaria. **2°.-** Que la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., acredita la propiedad de los dos predios motivo del Desarrollo, mediante escritura pública número **8511**, pasada ante la fe del C. Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Notario Público número 158, en el estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo y residencia en el Municipio de Tarímbaro; inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el número 00024 y tomo **0013244** del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con superficies

registradas de **18,997.49 m2 y 15,140.00 m2**. **3°.-** Que mediante oficio número SDMI-DOU-RU-2686/16, de fecha 29 de julio del año 2016, ésta Dirección de Orden Urbano, **autorizó la fusión de dos predios**, con superficies de 18,997.49 m2 y 15,140.00 m2, resultando una superficie de **34,137.49 m2**. **4°.-** Que la empresa denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., mediante escritura pública número **6973**, de fecha 30 de agosto del año 2016, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número **0027**, tomo **0013445**, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, protocolizó el contrato de la fusión de los predios motivo del Desarrollo, pasada ante la fe de la C. Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, con residencia en esta ciudad Capital, el cual tiene una superficie registrada de **34,137.49 m2**. **5°.-** Que la empresa propietaria «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura pública número 5012 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, en libro mercantil electrónico número 19914*1 de fecha 16 de marzo del año 2011. **6°.-** Que mediante actuación notarial número 6043 de fecha 5 de junio del año 2014, pasada ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público No. 15, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, el C. Raymundo López Olvera en su carácter de Administrador Único de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., otorga Poder Especial, Ejerciten actos de Administración, Poder Especial, Ejerciten Actos de Administración, Poder para Pleitos y Cobranzas, a favor de los CC. Lic. Raúl Garrido Ayala y/o María Eduwigis Zetina Hernández y/o Ana Laura Jiménez Lara y/o Jacqueline Sánchez Paniagua y/o Lizeth Sarait Arredondo Rosiles. **7°.-** Que mediante oficio número SDMI-DOU-RU-1407/16, de fecha 16 de mayo del año 2016, esta Dirección de Orden Urbano, otorgó **Licencia Condicionada, con uso de suelo habitacional**, para un **Conjunto Habitacional tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio**, con superficies de **18,997.49 m2 y 15,140.00 m2**, en las porciones 1 y 2 del potrero denominado «El Capulín» ubicado actualmente en la colonia Tinjaro, de esta ciudad y municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. **8°.-** Que esta **Dirección de Orden Urbano**, mediante oficio número SDMI-DOU-FRACC-3865/2016 de fecha 10 de octubre del año 2016, autorizó el **Visto Bueno al proyecto de Vialidad y Lotificación**, para un el establecimiento y desarrollo de un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio**, denominado extraoficialmente «ALAMEDA», en una extensión superficial de **34,137.49 m2**, en las porciones 1 y

2 del potrero denominado «El Capulín» ubicado actualmente en la colonia Tiníjaro, de esta ciudad y municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. **9°.** Que la Secretaría del **H. Ayuntamiento de Morelia** mediante oficio número 005/17-AAC, de fecha 13 de enero del año 2017, notifica a esta Dirección de Orden Urbano que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de enero del presente año, fue aprobado por unanimidad, el Dictamen de la autorización definitiva para el establecimiento y Desarrollo del **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio**, denominado oficialmente «ALAMEDA», en una extensión superficial de **33,832.02 m²**, en las porciones 1 y 2 del potrero denominado «El Capulín» ubicado actualmente en la colonia Tiníjaro, de esta ciudad y municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa propiedad de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., representada por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, e instruye a la Titular de la misma para que signe el oficio relativo a la autorización definitiva del Fraccionamiento de referencia; condicionado a cumplir lo establecido en el punto resolutivo Tercero. **10°.-** Que esta **Dirección de Orden Urbano**, mediante oficio número SDUMA-DDU-FCHDC-5026/2016 de fecha 23 de enero del año 2017, expidió la **Autorización Definitiva** para el establecimiento y desarrollo de un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio**, denominado extraoficialmente «ALAMEDA», en una extensión superficial de **33,832.02 m²**, en las porciones 1 y 2 del potrero denominado «El Capulín» ubicado actualmente en la colonia Tiníjaro, de esta ciudad y municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. **11°.** Que el predio motivo del desarrollo con cuenta predial número **101-1-393894**, está al corriente en el pago del Impuesto Predial según se acredita mediante recibo número 6760295 con número de referencia 336, de fecha 27 de marzo del año 2017, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia. **12°.-** Que según **Certificado de Libertad de Gravamen** expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 30 de marzo del año 2017, no aparece declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble en referencia y que se registra a favor de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V. **13°.-** Que según se acredita con los recibos expedidos por la **Tesorería Municipal de Morelia**, números **6768851, 6763308 y 6763309**, con números de referencia 85, 16 y 17 de fechas de fechas 07 y 29 de marzo del año 2017, quedaron cubiertos los pagos por **derechos urbanísticos por concepto de: Revisión de anteproyecto y proyectos, Rectificación a la**

Autorización Definitiva y por Visto Bueno al proyecto Arquitectónico habitacional y/o comercial, de Desarrollos y Desarrollos en Condominio, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por las cantidades de **\$772.00 (Setecientos setenta y dos pesos 00/M.N.), \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/M.N.)** y de **\$309.00 (Trescientos nueve pesos 00/M.N.)**. **14°.** Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Administrador Único de la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria de los predios motivo del Desarrollo, justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud. Expuesto lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 4 fracciones XXIII y XXIV, 5 fracción II, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XXIX y XXXII, 147, 152, 273, 274 fracciones X, XI, XV, XVI y XIX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracción XIII y XXXII, 289, 290 fracción I inciso c, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 301, 302, 305 fracción I, 307, 308, 313, 316, 333, 337, 339, 343, 344 fracción III, 346, 349, 350, 351, 352, 354, 357, 358, 359 fracción II, 360, 361 fracciones I y II, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 376, 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 384, 385 fracción I, 386, 390, 391, 392, 394, 400 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y de las modificaciones al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013; Circular Administrativa de Observancia General para la Regulación de Requisitos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 09 de julio del 2013; artículo 42 fracción VI inciso E del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, artículo 41 fracción IV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán, así como en el Acuerdo de Cabildo para la Delegación de Facultades, de fecha 25 de febrero del año 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de marzo del año 2016, tengo a bien emitir la siguiente: **RESOLUCIÓN: PRIMERO.** Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal. **SEGUNDO. Es de Autorizarse y se Autoriza la Rectificación a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado extraoficialmente «ALAMEDA», en una extensión superficial de 33,832.02 m², en las porciones 1 y 2 del potrero denominado «El Capulín» ubicado actualmente en la colonia Tiníjaro, de esta ciudad y municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS»**

S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Administrador Único de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo; amparada mediante la **Escritura Pública** número **8511**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el número **00024** y tomo **0013244** del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con superficies registradas de **18,997.49 m2** y **15,140.00 m2** y **Escritura Pública** número **6973**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número **0027**, tomo **0013445**, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, mediante la cual se **protocolizó el contrato de la fusión de los predios** motivo del Desarrollo, con una superficie registrada de **34,137.49 m2**; **lo anterior en virtud de haber sufrido ajustes técnicos única y exclusivamente en la fracción 13 de lote L-B de la manzana Mz-I, surgiendo la fracción 34**, lo anterior, por así convenir a los intereses de la empresa propietaria, dejando sin efecto los planos sellados y firmados de fecha 23 de enero del año 2017, y **quedando firmes para todos los efectos legales y jurídicos, los considerandos y puntos resolutivos del oficio número SDUMA-DDU-FCHDC-5026/2016** de fecha 23 de enero del año 2017, así como **planos arquitectónicos de prototipos de viviendas, emitidos por esta Dirección de Orden Urbano y los planos de vialidad y lotificación y Sembrado de Vivienda, que con esta fecha se sellan y firman por esta Dependencia, mismos que son parte integrante de esta Rectificación a la Autorización Definitiva, para los efectos jurídicos y legales**, asilo acordó la C. Arq. María Fabiola Ramirez Moreno, en cuanto Directora de Orden Urbano de la Secretaria de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura. **TERCERO. Elevar a escritura pública** esta autorización, fijándose un **plazo de 90 días** computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación, ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado Michoacán de Ocampo. **CUARTO. El incumplimiento por parte** de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Administrador Único de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, del **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado oficialmente «ALAMEDA», que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente Rectificación a la Autorización Definitiva, será motivo de suspensión o**

cancelación, de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito. QUINTO. La presente **Rectificación a la Autorización Definitiva** se otorga a la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Administrador Único de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, del **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado oficialmente «ALAMEDA»** y demás documentos exhibidos, **por lo que si con motivo de la enajenación de los lotes o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios** y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables. Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución, así como los planos de Sembrado de vivienda y de Vialidad y Lotificación, los cuales son parte integrante de la presente **Rectificación a la Autorización Definitiva, la C. Arq. María Fabiola Ramirez Moreno, Director de Orden urbano**, ordenándose por lo tanto, notificar a la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria de los predios motivo del desarrollo, representados en esta acto por el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Administrador Único de la Empresa propietaria del Desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal. **ATENTAMENTE.** una firma ilegible.- Arq. MARÍA FABIOLA RAMIREZ MORENO.- DIRECTORA DE ORDEN URBANO...»

—V.- CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, QUEDARON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, LOS PLANOS DEL **CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONFORMADO POR 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) VIVIENDAS HORIZONTALES, 1 (UNO) LOTE USO SERVICIOS, 1 (UNO) LOTE USO HABITACIONAL Y COMERCIAL PARA RESERVA DEL PROPIETARIO, 1 (UNO) LOTE USO COMERCIAL Y 1 (UNO) ÁREA DE RESERVA DE PROPIETARIO, DENOMINADO OFICIALMENTE «ALAMEDA».**

El conjunto habitacional se proyecta en una superficie de **33,832.02 m2 (treinta y tres mil ochocientos treinta y dos**

punto cero dos metros cuadrados), y que se conforma en las siguientes áreas: _____

CONCEPTO	AREA (m2)	%
SUPERFICIE TOTAL	33,832.0200	100.00
SUPERFICIE VENDIBLE	23,808.4096	70.29
Habitacional	18,524.4104	54.75
Acceso Condominal	4,878.0140	14.42
Comercial	105.8424	0.31
Habitacional Comercial	136.2927	0.40
Servicios e Infraestructura	135.4487	0.40
Caseta de Vigilancia Municipal	28.4014	0.08
DONACIONES	10,023.6104	29.63
Área Verde Municipal	1,717.6567	5.08
Área equipamiento Municipal	1,851.0659	5.47
Vialidad Publica	6,454.8878	19.08

—VISTO Y RELACIONADO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES: —

CLAU S U L A S: _____

PRIMERA.- En este acto queda PROTOCOLIZADA Y LEVADA A ESCRITURA PÚBLICA LA RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD (HASTA 300 HAB./HA.), BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE «ALAMEDA».

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acepta las condiciones impuestas en la autorización definitiva, motivo de este acto y regirá sus ventas de acuerdo a la misma.

TERCERA.- En este acto queda PROTOCOLIZADA Y LEVADA A ESCRITURA PÚBLICA LA RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD (HASTA 300 HAB./HA.), BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE «ALAMEDA», lo anterior en virtud de haber sufrido ajustes técnicos única y exclusivamente en la fracción 13 de lote L-B de la manzana Mz-I, surgiendo la fracción 34, lo cual se omitió mencionar en la Autorización Definitiva, situado en el Municipio de Morelia, Michoacán; con los planos autorizados, la descripción, la superficie, medidas y linderos, que se agregan a los documentos del apéndice del protocolo correspondiente a esta escritura, y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen

a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

—**CUARTA.-** Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no hay dolo, error, lesión, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad. _____

QUINTA.- Todos los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta protocolización, serán por cuenta del compareciente. _____

—**PERSONALIDAD.-** Para acreditar su personalidad y la existencia y legal funcionamiento de la Sociedad que representa, misma que no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, me exhibe los siguientes documentos: a).- El Primer Testimonio de la Escritura Pública número cinco mil doce, documento que doy fe tener a la vista y en lo conducente es como sigue:- «NUMERO CINCO MIL DOCE.- VOLUMEN XCIV.- En la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las once horas del día dieciséis de Marzo del año dos mil once, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número quince de la entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR: la CONSTITUCION de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los señores RAYMUNDO LOPEZ OLVERA.....de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:- A N T E C E D E N T E:- Declaran los comparecientes, que han gestionado y obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores EL PERMISO necesario para la constitución de esta Sociedad Anónima de Capital Variable.....DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION PRE-INSERTA LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:- A R T I C U L O S:- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO UNO.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA, que se denominará «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas «S.A. DE C.V.».- ARTICULO DOS.- La sociedad será mexicana.....ARTICULO TRES.- El domicilio de la sociedad será en la ciudad de MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.....ARTICULO CUARTO.- EL OBJETO de la Sociedad será:- 1.- COMPRAR, VENDER, INCLUSIVE TIEMPO COMPARTIDO, URBANIZAR, FIDEICOMITIR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUCCION DE FRACCIONAMIENTOS Y TODA CLASE DE EDIFICIOS.....ARTICULO CINCO.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.....TITULO

SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-
 ARTICULO SEIS.- El Capital de la Sociedad es variable.....ARTICULO SIETE.- La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros.....ARTICULO OCHO.....ARTICULO NUEVE.....ARTICULO DIEZ.....ARTICULO ONCE.....TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DOCE.- La sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único.....ARTICULO TRECE.- La Asamblea podrá designar un Administrador Sustituto.....ARTICULO CATORCE.-.....ARTICULO QUINCE.....ARTICULO DIECISEIS.....ARTICULO DIECISIETE.....ARTICULO DIECIOCHO.....ARTICULO DIECINUEVE.- El consejo de Administración o el Administrador Único, será el Representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades.....a).....b).....c).- Poder General para Administrar el Patrimonio de la Sociedad, incluyendo la facultad de suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- d).- Poder General para Actos de Dominio, Actos de Administración y para Pleitos y Cobranzas, en los términos del Artículo mil setecientos quince, del Código Civil del Estado de Michoacán, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, en donde se actúe, así como el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal.....e).- La facultad de otorgar y revocar poderes generales y especiales.....ARTICULO VEINTE.....ARTICULO VEINTIUNO.....ARTICULO VEINTIDOSARTICULO VEINTITRESARTICULO VEINTICUATROARTICULO VEINTICINCO.....ARTICULO VEINTISEIS.....TITULO CUARTO.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO VEINTISIETE.....ARTICULO VEINTIOCHOARTICULO VEINTINUEVE.....ARTICULO TREINTA.....TITULO QUINTO.- DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO TREINTAYUNO.....ARTICULO TREINTAYDOS.....ARTICULO TREINTAY TRES.....ARTICULO TREINTAY CUATRO.....ARTICULO TREINTAY CINCO.....ARTICULO TREINTAYSEIS.....ARTICULO TREINTAY SIETE.....ARTICULO TREINTAY OCHO.....ARTICULO TREINTAY NUEVE.....ARTICULO CUARENTA.....ARTICULO CUARENTAYUNO.....ARTICULO CUARENTAYDOS.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único.....TITULO SEXTO.- BALANCES.- ARTICULO CUARENTAY TRES.....ARTICULO CUARENTAY CUATRO....ARTICULO CUARENTAY CINCO...

ARTICULO CUARENTAYSEIS.....TITULO SEPTIMO.- DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS.- ARTICULO CUARENTAY SIETE.....TITULO OCTAVO.- DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO CUARENTAY OCHO.- La sociedad se disolverá:- I.- Por la expiración del plazo social.....ARTICULO CUARENTAY NUEVE.....ARTICULO CINCUENTA.....CLAUSULAS TRANSITORIAS:- PRIMERA..... SEGUNDA.- Los Constituyentes de esta sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, y a tal efecto queda por electo a unanimidad de votos para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no sea revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo, al señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, quien gozará de las facultades que se entienden en el Artículo Diecinueve de esta Escritura, incluyendo las de ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO en los términos ampliamente otorgados en dicha cláusula, las que se dan por reproducidas para todos los efectos legales que procedan.-
 TERCERA.....CUARTA.....QUINTA.....SEXTA.....GENERALES.- Bajo protesta de decir verdad, por sus generales los propios comparecientes manifestaron ser: El señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA todos mexicanos por nacimiento lo mismo que sus padres.- YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:- I.- Que los comparecientes son personas de mi conocimiento y tienen capacidad legal para este acto.....II.....III.- Declara el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, que en cuanto ADMINISTRADOR UNICO de esta sociedad se obliga a inscribir y dar de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Constitución de esta Sociedad.....DOCUMENTOS DEL APENDICE:- A).- PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES..DISPOSICIONES LEGALES.- PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice:- ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- «En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará.....ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN VEINTIDOS PAGINAS UTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No. 15.- Una firma ilegible.- En máquina.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ-380605.- El Sello Notarial de Autorizar.—

—EL TESTIMONIO RESPECTIVO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 19914 * 1.—

—b).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil quinientos noventa y uno, documento que doy fe tener a la vista y en lo conducente es como sigue:- NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.- VOLUMEN CXXII.- En la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las dieciséis horas del día ocho de Octubre del año dos mil quince, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR que ANTE MÍ, COMPARECE.....quien me solicita la PROTOCOLIZACION del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, con fecha veintiuno de Febrero del año en curso, y previos los siguientes:- ANTECEDENTES.....Y CUYA ACTA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto de 2015 dos mil quince, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.....para tratar lo referente al siguiente:- ORDEN DEL DIA.- I....II....III....IV....V.....VI.- CAMBIO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.....PROPUESTA: El Presidente de la Asamblea, expone que para llevar una mejor administración de la empresa, pide a sus accionistas hacer un cambio de Administración de la sociedad de ser Administrada por un Administrador Único a ser Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que solicita se considere su propuesta y hagan sus propuestas.- ACUERDO: Una vez deliberado, la asamblea aprueba por unanimidad que de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que se adiciona a los estatutos el ARTICULO VEINTISEIS BIS, que queda como sigue:- ARTICULO VEINTISEIS BIS.- Los integrantes del Consejo de Administración, tendrán las siguientes atribuciones.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- I.- Convocar, presidir y conducir el Consejo de Administración en las Asambleas Generales, Ordinarias, Extraordinarias y reuniones especiales.....SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- a).- Sustituir al Presidente en las Asambleas

y reuniones cuando se trate de ausencias temporales.....SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- Administrar los fondos económicos obtenidos.....Así mismo, para tal efecto queda electo por unanimidad de votos, el CONSEJO DE ADMINISTRACION, recayendo tal nombramiento en las siguientes personas:- PRESIDENTE: RAYMUNDO LOPEZ OLVERA..... Para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no se revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo.- La asamblea acuerda CONFIERE y OTORGA a favor del PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, con las siguientes facultades:- I.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- II.- FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.- III.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- IV.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- V.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- VI.- FACULTAD GENERAL PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO.- VII.- FACULTAD GENERAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS.- VIII.- FACULTAD GENERAL PARA NOMBRAR Y REMOVER A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y AGENTES.- IX.- FACULTAD GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS PODERES O FACULTADES.....Yo, el Notario doy fe de que el Acta transcrita concuerda fielmente con su original.....YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:- I.- Que la compareciente es persona de mi conocimiento y tiene capacidad legal para este acto.....ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- EN LA MISMA FECHA.- DOY FE.....DISPOSICIONES LEGALES.- PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice:- ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- «En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará.....ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN OCHO FOJAS UTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ-380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar.—

—EL TESTIMONIO RESPECTIVO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 19914 * 1.—

GENERALES:- Por sus generales el propio compareciente manifestó ser: De cuarenta y siete años de edad, casado, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes LOOR700106922, originario de El Vaquerito, Municipio de Charo, Michoacán y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Fray Bernardino de Sahagún número doscientos sesenta y ocho, letra «A», de la Colonia El Mirador del Punhuato, Código Postal 58249, mexicano por nacimiento lo mismo que sus padres.—

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: _____

—I.- Que el compareciente es persona de mi conocimiento y tiene capacidad legal para este acto. _____

—II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito. _____

—III.- Que leí y expliqué al compareciente el presente instrumento, le hice saber su valor y consecuencias legales, le advertí de la obligación de su inscripción en el Registro Público y de que podía leer todo personalmente como lo hizo, y habiéndose manifestado conforme con su contenido, firma ante mí, en mi Oficio Público el día de su fecha a las once horas.- DOY FE.—

Una firma ilegible.- Ante mí: Una firma ilegible.- El Sello Notarial de Autorizar.

—acto continuo, autorizo la presente escritura, por no causar impuesto alguno, HABIÉNDOSE DADO EL AVISO

RESPECTIVO A LAS OFICINAS DE TESORERÍA MUNICIPAL Y CATASTRO.- MORELIA, MICHOACÁN, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.—

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ.- MEAJ-380605-P19.- El Sello Notarial de Autorizar.—ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- VA EN SEIS FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.—

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ-380605-19.- El Sello Notarial de Autorizar.—ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE YO EL NOTARIO EXPIDO PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO.- MORELIA, MICHOACÁN, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 15
LIC. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ
MEAJ-380605-P19
(firmado)

D04406272-19-09-17

22

Volumen CXXXV

Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, densidad (hasta 300 Hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio denominado Oficialmente "Alameda" en la ciudad de Morelia, Michoacán..... 7

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.

y/o www.congresomich.gob.mx